



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO CERETÉ

Cereté, Córdoba, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-162-31-03-002-2022-00075-00
Demandante:	JULIO MANUEL MARTÍNEZ TORRES
Demandados:	SINDICATO DE GREMIO DE TRABAJADORES DE LA SALUD COLOMBIANA "SINTRACOL"

Revisado el expediente, verifica el despacho que la parte demandada no allegó escrito de contestación a la reforma de la demanda, dentro del término de traslado de la misma, razón por la cual se tendrá por no contestada.

En ese orden, como quiera que la etapa procesal que en orden prosigue en este proceso, es la celebración de la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.L., por ello, se fijará fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio consagrada en el art. 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. Y se

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR NO CONTESTADA LA REFORMA DE LA DEMANDA por parte del demandado.

SEGUNDO: FIJAR como fecha para la realización de la audiencia de trata el Art., 77 del C.P.L., el día 31 de mayo de 2023 a las 9:30 de la mañana.

TERCERO: ADVERTIR a las partes y apoderados; que deberán comparecer obligatoriamente a la celebración de la audiencia antes señalada, so pena de aplicar las sanciones derivadas de su inasistencia, e igualmente se les advierte a los partes y a sus apoderados, que deben suministrar los medios tecnológicos donde serán citados si no existen en el proceso o los hubieren cambiado, conforme al artículo 3 de la Ley 2213 de 2023, en aras de garantizar su comparecencia.

CUARTO: REALIZAR de manera virtual la audiencia programada, por medio de las herramientas tecnológicas dispuesta por la rama judicial, LIFESIZE, sin perjuicio de la posibilidad de emplear otra, conforme a la necesidad y accesibilidad de los sujetos procesales y el despacho. Previo a la diligencia, por secretaría ENVIÉNSE vínculos para acceder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA